

Proyecto de Ley N° 1583/2021-CR



LEY QUE DECLARA A MARÍA VALDIZÁN COMO PRECURSORA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

El grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del Congresista de la República **PASIÓN NEOMIAS DAVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY.

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la Ley siguiente

LEY QUE DECLARA A MARÍA VALDIZÁN COMO PRECURSORA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

Artículo 1. Declaración de Precursora de la Independencia del Perú

Declárase a María Valdizán como Precursora de la Independencia del Perú, conmemorándose el 10 de mayo de cada año como el día de su martirio y muerte.

Artículo 2. Implementación

El Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Pasco y los gobiernos locales de Pasco, en el ámbito de sus competencias y funciones, disponen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación

Inclúyase en la agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, que formulará el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, creado por Decreto Supremo 004-2018-MC, las actividades de reconocimiento a María Valdizán como Precursora de la Independencia del Perú.

Lima, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA


PASIÓN DÁVILA ATANACIO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Waldemar Cerú


Germán Tacuri


Raúl Gutiérrez Ticona


Alex A. Pardo Yonzales


Lucinda W.


Elias Vano Melac

LEY QUE DECLARA A MARÍA VALDIZÁN COMO PRECURSORA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA¹

La Batalla de Cerro de Pasco, del 6 de diciembre de 1820, es la primera batalla de mayor trascendencia que logró el triunfo el Ejército libertador de San Martín en el Perú. Luego de esta batalla, una de las interesantes acciones heroicas es la figura de la cerreña María Valdizán. Lamentablemente, durante estos 200 años la historia oficial lo ha invisibilizado y/o postergado.

En esa medida, la presente iniciativa legislativa recoge las aspiraciones de los ciudadanos de la región Pasco a fin que la acción heroica independista de la pasqueña María Valdizán tenga reconocimiento mediante una Ley que declara precursora de la independencia del Perú.

Aquella acción heroica de María Valdizán, acontecida en el 10 de mayo del 2021 en la Ciudad de Cerro de Pasco, sea reconocida y revalorada mediante esta Ley. Igual reconocimiento tenga la zona de Villa de Pasco, lugar donde atendió al general Juan Antonio Álvarez de Arenales y a la plana mayor del Ejército patriota el 5 de diciembre de 1820.

La acción heroica de María Valdizán es similar a los grandes personajes que ofrendaron su vida por la patria. Similar al de Túpac Amaru y José Olaya. Sin embargo, no posee ese reconocimiento histórico como tal. Por eso, promulgar el Proyecto de Ley va resultar de gran importancia porque acrecentará el valor histórico de aquella dama pasqueña que ofrendó su vida en la lucha por la Independencia del Perú.

1.1. Datos biográficos de María Valdizán

María Valdizán fue hija del célebre ciudadano cerreño don Bernardo Valdizán, proveedor de mulas a los mineros españoles, asentada en las

¹ El presente Proyecto de Ley es elaborado en base a la información proporcionado por el señor Rodolfo Rojas Villanueva, mediante OFICIO N.º 013-2021-CAASC-PVF-PASWCO de fecha 23 de noviembre de 2021.

minas de Cerro de Pasco. Nació en San Sebastián de Yauricocha (*actual Cerro de Pasco*) en el año de 1761. Los datos señalan que al momento de su sacrificio por la patria tenía 60 años, el 10 de mayo de 1821.² De ahí se deduce el año de su nacimiento. Sin embargo, el día exacto de su nacimiento hasta la fecha no ha sido hallado.

Siendo así, es menester indicar que las mujeres patriotas participaron en la lucha por la Independencia de muchas formas. Principalmente en la elaboración de alimentos para la tropa del Ejército libertador. Otras, en la confección de uniformes para los soldados. Algunas, recorrían junto a sus padres, hermanos o hijos que cumplían el papel de montoneros; o bien, recorrían trasladando informaciones reales al Ejército patriota sobre las ubicaciones y movimientos del Ejército realista y a los realistas brindando informaciones falsas. Incluso, hubo mujeres patriotas que participaron en acciones armadas dándole bajas a la tropa realista, como también, obstaculizándolo en su intencionado avance contra el Ejército patriota.

Está aún para investigar la vida y el destino de muchas mujeres patriotas. Su capacidad de entrega por una causa es admirable. Pues, ellas, ofrendaron sus vidas. Es así que, fueron capturadas, encarceladas, torturadas, ahorcadas, degolladas, descuartizadas o desmembradas que se convirtieron en ejemplos de lucha por su patria como es el caso de María Valdizán. Sin embargo, la historiografía oficial lo ha invisibilizado, ejemplo abundan: en los textos escolares no existen información del sacrificio de María Valdizán.

Además, es valorable el aporte de la mujer cerreña María Valdizán, una mujer que poseía propiedades en Cerro de Pasco y Villa de Pasco lo que le permitió aportar con alimentación y hospedaje al general Álvarez de Arenales y al gobernador Manuel Rojas, el 5 de diciembre en Villa de Pasco y el 6 y posteriores días de diciembre en Cerro de Pasco. Igualmente, María Valdizán por ser una mujer acaudalada se relacionaba estratégicamente con los realistas y obtenía informaciones y los trasladaba al mando mayor del Ejército patriota.

1.2. Acción heroica de María Valdizán en la independencia del Perú

María Valdizán, mártir cerreña, al igual que otras mujeres valientes que se sumaron a la gesta emancipadora de nuestro país, es casi desconocida

² Mendoza Villanueva, Pió. Batalla por Pasco. Industria Gráfica Caribet. Huancayo, 2020. Pag.39.

o poco difundida su acción patriótica en la historia de lucha por la Independencia del Perú.

Por eso, en el Bicentenario de su sacrificio heroico y el Bicentenario de la Independencia del Perú, revaloramos y resaltamos la figura histórica de María Valdizán, mujer cerreña que ofrendó la vida por la causa libertadora.



FOTO: César Pérez Arauco/ difusión.
La heroína y mártir María Valdizán

1.3. Sacrificio de María Valdizán en la independencia del Perú

El Ejército realista que dirigía Mariano Ricafort y sus tenientes José Carratalá y Gerónimo Valdés al mando de 2600 soldados, al tener información que, la tropa de O'Reilly se hallaba en Cerro de Pasco fueron a su encuentro para derrotar al Ejército de Álvarez de Arenales. Llegaron muy tarde. Pues, toda su tropa de O'Reilly fue derrotado, tomados prisioneros y muchos se pasaron al bando del Ejército patriota como es el caso del teniente coronel de caballería Andrés de Santa Cruz que, más adelante llegaría a ser presidente del Perú.

Luego de cuatro meses después de la batalla vino la venganza contra el pueblo de Cerro de Pasco. En abril y mayo de 1821 se realizaron la cruel venganza contra los que colaboraron en la Batalla de Cerro de Pasco, del 6 de diciembre de 1820. Mientras Ricafort y Valdés abandonan la zona. José Carratalá se quedó en Cerro de Pasco con 500 soldados veteranos de caballería y cazadores. Y, se inicia la venganza y el genocidio de parte de los realistas contra el pueblo de Cerro de Pasco.

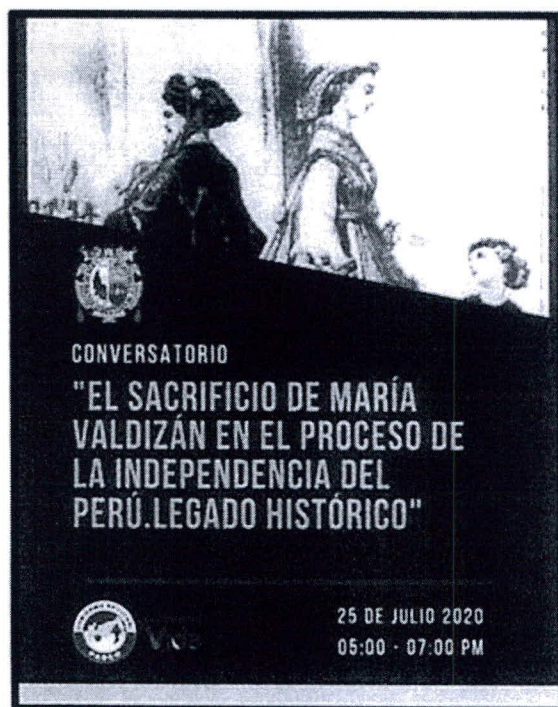


FOTO: Afiche de difusión.
Conversatorio sobre María Valdizán

Los realistas, también, realizaron el saqueo de las minas. Al no encontrar resistencia, muchos hombres y mujeres fueron maltratados y sacrificados, otros ahorcados y degollados por traidores. Sobre sus cuerpos fueron colocados cartelones infames: "autores del delito de lesa majestad", "bandoleros", "canallas", "ladrones" y "asesinos". Una de ellas, fue la cerreña María Valdizán. Hubo traidores que dio su nombre y su paradero. María Valdizán fue ubicada por los realistas en su residencia de Villa de Pasco. Allí fue encarcelada y drásticamente torturada. A pesar de ello, no dio la confidencia a los realistas: pues, condenaría a sí misma y a otros colaboradores importantes. Con ello, las pretensiones de Carratalá no

lograron arrancar porque la fortaleza y convicción patriótica de María Valdizán fue más grande que sus acciones.

Luego, le llevaron a la plaza del pueblo, arrastrando de cabellera, y fue nuevamente obligada a delatar y no dio respuesta alguna. Se le obligó que diera vivas al Rey. Al revés, la heroína patriota, vivió a la patria. Ante esta respuesta, como escarmiento para que otras mujeres y hombres no sigan su ejemplo, en presencia de los asistentes del pueblo, Carratalá ordenó a sus verdugos a degollarla. Fue en mayo de 1821. María Valdizán murió convirtiéndose en mártir. Su sacrificio memorable podrá haber sido invisibilizado por la historia oficial, pero su ejemplo perdurará para siempre en el corazón del pueblo.

1.4. Antecedentes normativos de María Valdizán como precursora de la independencia del Perú

El 18 de febrero de 2020, el gobierno regional de Pasco ha declarado la Ordenanza Regional N° 456-2020-G.R.P/CR: "Declaran de necesidad pública e interés regional el reconocimiento de María Valdizán como Heroína y Mártir de la Independencia del Perú". El cual fue publicado en las Normas Legales del Diario El Peruano, el 12 de junio de 2020.

El 25 de julio del 2020, el gobierno regional de Pasco (la Dirección Regional de Educación - DREP Pasco) y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos desarrollaron el conversatorio importante por medio virtual: "El sacrificio de María Valdizán en el proceso de la Independencia del Perú. Legado histórico".

El 10 de mayo, al conmemorarse los 200 años de su inmolación, el exministro de Cultura develó una placa conmemorativa en la plaza de la comunidad de Villa de Pasco.

En esa línea se ha elaborado el Proyecto de Ley 7041/2020-CR, presentado por el señor congresista Marco Antonio Verde Heidinger, del grupo parlamentario Alianza Para el Progreso, que propone la "Ley que declara Mártir Nacional y Prócer de la Independencia a María Valdizán".

Del mismo modo, se existe el Proyecto de Ley 7318/2020-CR, presentado por el señor congresista Luis Carlos Simeón Hurtado, del grupo parlamentario Acción Popular, que propone la "Ley que declara de

necesidad pública e interés nacional el reconocimiento de María Valdizán como heroína y mártir nacional".

Finalmente, es oportuno indicar que, en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, celebrada el 7 de abril de 2021 virtualmente en la Plataforma Microsoft Teams, se ha expuesto y debatido el dictamen recaído en los proyectos de ley antes mencionado, habiéndose aprobado por UNANIMIDAD la LEY QUE DECLARA A MARÍA VALDIZAN COMO PRECURSORA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Luego de una revisión y análisis de la normatividad vigente, podemos evidenciar que, con la aprobación de la presente propuesta no se genera un impacto normativo negativo, no modifica, no deroga y no contraviene ninguna disposición legal y constitucional; por el contrario, busca el reconocimiento de la acción heroica de María Valdizán que, hasta la fecha no tuvo la valoración en la historia del Perú.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El presente proyecto de ley, no genera gasto para el tesoro público, puesto que busca declarar Mártir Nacional y Prócer de la Independencia a María Valdizán, no genera gasto al erario nacional, en la medida que este es un reconociendo su predisposición y entrega por la lucha de la Independencia del Perú.

En relación a los beneficios que se obtendrá con la aprobación de la iniciativa legislativa propuesta, se tiene que este, fundamentalmente, impulsa el reconocimiento del actuar de la mujer peruana cuando los patriotas buscaban su gesta emancipadora. Así lo mismo, contribuyen al ejemplo para las futuras generaciones que reconozcan y celebran tal acción heroica.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra directamente relacionada con la TERCERA política de Estado denominada "*Afirmación de la identidad*"

nacional", que establece que "...el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo."

Finalmente, el proyecto de ley se encuentra vinculada con la DÉCIMA SEGUNDA política de Estado denominada "*Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte*" el cual establece que "...el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la

educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural."